e decretaron ya los que son de tenor [illegible]

Don Luis Chico — Juan Antonio Carreño Muñoz

Juan Alvarez Fajardo Fuentes — Don Xptobal Fajardo — Blas Fernandez Cavalante

Alonso Antonio Carreño Loca — Pasqual Sanchez Cuenca

Ante mí
Pedro Lopez Guillen

fecho =

En la villa de Albudeyte a veinte y nueve dias de henero de mill seiscientos y ocho años los señores don Luis Chico de Guzman Regidor perpetuo y theniente de alcalde mayor desta villa por indisposicion del señor licenciado don Joseph Antonio de Peralta alcalde mayor de ella y los del Concejo Justicia y Regimiento della se juntaron ~~[illegible]~~ que en con formidad del decreto antecedente y del de [illegible] que se le remitio juntos en su ayuntamiento y avisaron todos los hombres mozos solteros abiles y capaces para el manejo de las armas y como se previene por la Real orden y los señores don Antonio Carreño Muñoz Alferez Mayor don Juan Alvarez Fajardo = don Xptobal Fajardo Lara = don Blas Fernandez Cavalante theniente y don Diego Moya [illegible] y don Alonso Antonio Carreño Loca Regidores y don Xptobal Sanchez Cavallero Procurador Sindico desta villa aviendo hecho lo [illegible] solteros cada uno escrito el nombre de los sujetos capaces para el manejo de las armas, y tomado